



Resolución Gerencial Regional N° 1673-2023-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo, 20 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° RSTE0020230001376 que contiene el Oficio N° 2608-2023-GRLL-GGR-GRSS-UTES N° 6 TE-D/UF.SS., recepcionado con fecha 10 de Octubre del 2023, y el Oficio N° 003103-2023-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, emitido por la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, que contiene el Informe Técnico N° 137-2023-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS, mediante el cual se solicita formalizar la **aprobación de la Cartera de Servicios de Salud actualizada del Hospital Distrital Laredo**, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada ley, dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA; se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápite 5.4, 5.5 y 5.6 de la precitada Directiva, señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive por la Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. La Cartera de Servicios de Salud deberá ser actualizada anualmente, y todo cambio que



Resolución Gerencial Regional N° 1673-2023-GR-LL-GGR/GRS

ocurran en su capacidad resolutoria y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

De igual modo los establecimientos de salud deberán publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N° 2608-2023-GRLL-GGR-GRSS-UTES N°6 TE-D/UF.SS., con Expediente N° RSTE0020230001376, el director ejecutivo de la Red de Salud Trujillo, solicita la aprobación de la cartera de servicios actualizada del Hospital Distrital Laredo, mediante acto resolutorio, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del director ejecutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 137 -2023- GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS, de fecha 10 de octubre del 2023, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Distrital Laredo, Categoría II-1, con Código RENIPRESS N° 00005231, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; D.S. N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 0009- 2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 2459-2022-GR-LL-GGR/GRS, que aprueba la Cartera de Servicios del Hospital Distrital de Laredo, Categoría II-1, con código RENIPRESS N° 00005231, de la Red de Salud Laredo, en consideración a las modificaciones que ocurren en su capacidad resolutoria.



Resolución Gerencial Regional N° 1673 -2023-GR-LL-GGR/GRS

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD ACTUALIZADA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAREDO, CATEGORÍA II-1, CON CÓDIGO RENIPRESS N° 00005231, de la REGIÓN LA LIBERTAD, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, de acuerdo a su actual capacidad resolutive, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varíe su capacidad resolutive, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC. Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA
DENOMINACION

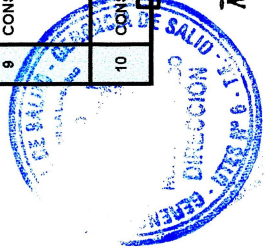
TRUJILLO
DISTRITAL LAREDO

CATEGORIA

II-1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) general	Consulta ambulatoria por médico (a) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud; para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en pediatría	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en pediatría bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud; para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	3 pediatras con 21 turnos al mes
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía general	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en cirugía general en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	4 turnos al mes (sábados)
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en ginecología y obstetricia.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	13 turnos al mes
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	9 turnos al mes
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	13 turnos al mes
8	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
9	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermero(a)	Atención ambulatoria por enfermero(a), bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones y tamizaje neonatal, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, enfermedades no transmisibles, enfermedades transmisibles, enfermedades metabólicas y zoonóticas, prevención y control de tuberculosis, atención integral del adulto mayor y por cursos de vida a persona sanas, personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo al perfil epidemiológico de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
10	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, en consultorio externo para consejería y detección de riesgos en personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	



Director del Hospital Laredo

Mc. Jorge E. Aroche Gonzales
CMP 71359

REGIONAL DE SALUD
UTES N° 6 TRUJILLO ESTE
Enf. Soraya Mollada Sevilla
JEFE U.F. SERVICIOS DE SALUD

M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO

2 de 4

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA
DENOMINACIÓN

TRUJILLO

DISTRITAL LAREDO

CATEGORIA

II-1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
22	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	10 turnos por mes
23	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neumología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	6 turnos por mes
24	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neumología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	6 turnos por mes
25	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en enfermedades infecciosas y tropicales	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en enfermedades infecciosas y tropicales integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	6 turnos por mes
26	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina intensiva	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	9 turnos por mes
27	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	Enfermera con especialidad en Emergencia y Desastres, Obstetra con especialidad en Emergencia Obstétrica
28	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva por equipo multidisciplinario capacitado para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio establecimiento para el tratamiento definitivo.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	Médico con especialidad en Medicina Intensiva. Enfermera con especialidad en Emergencia y Desastres
29	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia y parto	Atención de parto vaginal sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico cirujano(a) especialista en ginecología y obstetricia, en la Sala de Partos.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	2 turnos por mes
30	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico(a) especialista en pediatría y enfermera	Atención inmediata del recién nacido por médico cirujano(a) especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	2 turnos por mes
31	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en cirugía general en la modalidad de cirugía ambulatoria	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(a) cirujano especialista en cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	1 vez por semana : Viernes (Turno Mañana)
32	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia en la modalidad de cirugía ambulatoria	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	2 veces por semana : Martes y Jueves (Turno Mañana)
33	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en urología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de urología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	1 vez por semana (Turno Mañana)

MC. JUISE ALFONSO GONZALES
CAMP 71359

Enf. Soraida Mollada Scullia
JEFE U.F. SERVICIOS DE SALUD

M. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA
DENOMINACIÓN

TRUJILLO
DISTRITAL LAREDO

CATEGORIA

II-1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
34	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médico anestesiólogo y enfermera(o) especialista en centro quirúrgico o enfermera(o) capacitada(o), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
35	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Adultos	Atención en Sala de Hospitalización de Mujeres/Varones por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	Ambientes organizados funcionalmente en sala de varones y mujeres en donde se brinda las especialidades, con 6 camas en cada ambiente
36	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría	Atención en Sala de Hospitalización de Pediatría por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	3 camas
37	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de enfermedades infecciosas y tropicales	Atención en Sala de Hospitalización de otras especialidades, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	2	2 camas
38	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de la gestante con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario, en hospitalización.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
39	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo II-1.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
40	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en ultrasonografía.	RM 455-2020-MINSA - D.S. N° 109-MINSA/2020/DGAIN	1	2 veces por mes
41	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a los servicios de un establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología; o médico de otra especialidad o médico general capacitados en medicina transfusional, en un ambiente específico. Se realiza la entrega de unidades de manera diferenciada en el circuito de atención IRA COVID.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
42	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de productos farmacéuticos del Peñón Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por profesional químico(a) farmacéutico en área de expendio.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
43	FARMACIA	Atención en farmacia clínica	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de productos farmacéuticos en pacientes en farmacias, bajo la responsabilidad del profesional químico (a) farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
44	FARMACIA	Atención en farmacotécnica	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacotécnica, en el área de farmacotécnica.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización	Esterilización de material, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco y vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	

Director del Hospital Laredo

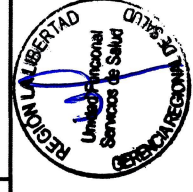
Mc. Jorge E. Atoche Gonzales
C.M.P 71359

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE

Enf. Soledad Mollada Sevilla
JEFE U.F. SERVICIOS DE SALUD

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE

M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO





GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA	TRUJILLO	II-1
DENOMINACION	DISTRITO LAREDO	CATEGORIA
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por otro profesional de la salud (especificar)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista y nutrición capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, en apoyo del profesional de salud, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual según etapas de vida y el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de la salud: Enfermera	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (no incluye médico cirujano) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°71-MINSA/2021/DGAIN	1	

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° DE TRUJILLO - ESTE

REGION LA LIBERTAD
Unidad Regional
Servicios de Salud
GERENCIA REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° DE TRUJILLO - ESTE

M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO

Dr. Jorge E. Alaoche Gonzales
CMP 71359





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA TRUJILLO
DENOMINACION DISTRITAL LAREDO
CATEGORIA II-1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de la salud; Obstetra	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (no incluye médico cirujano) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
8	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Toma de muestra de tejidos o líquidos corporales por médico(a) con o sin especialidad o profesionales de la salud capacitados y traslado hacia una UPSS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatología.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
9	RADIOLOGÍA	Radiología Convencional simple	Atención de exámenes de radiología simple (sin contraste) en Sala de Rayos X portátil convencional por tecnólogo(a) médico capacitado con EPP y lectura por médico cirujano tratante capacitado.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	LUNES A SABADO 12 HORAS POR TECNÓLOGO MÉDICO
10	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
11	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	RM 391-2020-MINSA	1	
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (cloro residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	RM 391-2020-MINSA	1	
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	

Director del Hospital Laredo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE

Enf. Soledad Mollada Sevilla
JEFE DE SERVICIO DE SALUD

M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

HOSPITAL DISTRITAL LAREDO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005231 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LAREDO

PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACION	DISTRITAL LAREDO

CATEGORIA

II-1

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
14	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	RM 391-2020-MINSA	1	
15	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
16	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
17	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
18	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Visita domiciliar por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
19	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrareferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutiva según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrareferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
20	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
	TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	Transporte Asistido de pacientes	Atención mediante transporte asistido de pacientes aceptado en la UPSS Hospitalización o UPSS Cuidados Intensivos, cuando el AHT o AACT se encuentren fuera del Hospital al que pertenecen.	R.M. 455-2020-MINSA - D.S.N°109- MINSA/2020/DGAIN	1	

Director del Hospital Laredo
Mc. Jairo L. Alvarado Gonzales
CMP 71359

Enf. Servando Molleda Sevilla
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNES N° 06 TRUJILLO - ESTE
M.C. David Gutierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO

